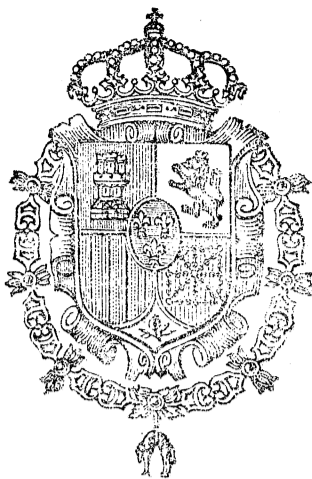


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



GACETA DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen emitido por la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esa Dirección general, S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien conceder á D. Amalio Grañó y D. Antonio Oria, vecinos de Avilés, la autorización que han solicitado para establecer un balneario en la playa del Dental, distrito municipal de Avilés, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, quien hará el replanteo, extendiendo acta del mismo, de cuyo documento enviará un ejemplar á la Superioridad, siendo de cuenta de los concesionarios los gastos que ocasione este servicio.

2.ª Antes de empezar las obras, consignarán los concesionarios en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Oviedo el 1 por 100 del importe del presupuesto como garantía del cumplimiento de su compromiso, presentando al Ingeniero Jefe la carta de pago correspondiente, y cuyo importe le será devuelto cuando estén terminadas las obras.

3.ª Las obras se empezarán en el plazo de tres meses y se terminarán en el de un año, contados ambos plazos desde la fecha de esta concesión.

4.ª Esta concesión se hace por tiempo ilimitado, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

5.ª Si por cualquiera circunstancia hubiere de construirse en la localidad alguna obra pública para la cual fuera necesario inutilizar la casa de baños, están obligados los concesionarios á demolerla y retirar los materiales en el plazo que se les señale, sin derecho á indemnización de ninguna clase.

6.ª Terminadas las obras, certificará el Ingeniero Jefe que aquéllas se han ejecutado con arreglo al proyecto, y que se han cumplido todas las cláusulas de la concesión.

7.ª La falta de cumplimiento por parte de los concesionarios de cualquiera de las condiciones anteriores producirá la caducidad de la concesión, siguiéndose entonces trámites análogos á los que prescribe para estos casos la legislación vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de Obras públicas.

De conformidad con el dictamen emitido por la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esa Dirección general, S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido conceder á D. Leandro Suárez Infesta la autorización que solicita para establecer una casa permanente de baños en la playa de San Lorenzo, del puerto de Gijón, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el interesado y bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, el cual hará el replanteo, dando cuenta á la Superioridad del día en que empiecen, y certificando á su terminación que se han construido con sujeción al proyecto y á las demás condiciones de la concesión. Los gastos que se ocasionen con estas operaciones serán de cuenta del concesionario.

2.ª Antes de principiarse las obras consignará éste en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Oviedo el 3 por 100 del importe del presupuesto como garantía del cumplimiento de estas condiciones, presentando al Ingeniero Jefe de la provincia el resguardo correspondiente, cuyo importe le será devuelto después de expedido por dicho Ingeniero Jefe el certificado que expresa la condición anterior.

3.ª Las obras se empezarán en el plazo de tres meses, y se terminarán en el de un año, contados ambos plazos á partir de la fecha de esta concesión.

4.ª Si fuera necesario el terreno cuya concesión se otorga para otra obra ó servicio de interés general, el concesionario tendrá la obligación de dejarlo completamente expedito en el plazo que se le señale, y sin derecho á otra cosa que á utilizar los materiales procedentes de las construcciones que haya ejecutado. En el caso de no cumplir el concesionario la orden, la Administración lo hará de oficio y á su costa.

5.ª El terreno de playa cuya ocupación se autoriza, queda sujeto á toda la servidumbre que para los de esta clase establece la ley de Puertos y que el concesionario deberá respetar.

6.ª La falta de cumplimiento por parte de éste á cualquiera de las condiciones de la concesión, producirá la caducidad de ésta, procediéndose en tal caso como prescribe la legislación de obras públicas.

7.ª Esta concesión se entiende hecha por plazo ilimitado, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo el derecho de propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Joaquín Cuadrado y Retamosa por el donativo de 103 ejemplares de su obra *Cartilla Agraria*, con destino á Bibliotecas populares, y que se publique en la GACETA DE MADRID para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de Instrucción pública.

CONSEJO DE ESTADO

REAL DECRETO

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que, en única instancia, pende, ante el Consejo de Estado, entre D. Manuel Rancés y Villanueva, Marqués de Casa Laiglesia, demandante, á quien representa el Licenciado D. Francisco Silvela, y la Administración general, demandada, y en su nombre Mi Fiscal, sobre revocación del Real decreto de 25 de Enero de 1886, relativo á la dimisión del cargo de Ministro Plenipotenciario de España en Londres, que aquél desempeñaba:

Visto:

Vistos los antecedentes gubernativos, de los que resulta: Que en la GACETA de 11 de Febrero de 1886, y con fecha de 25 de Enero del mismo año, se publicó por el Ministerio de Estado un Real Decreto, en el que se expresaba que accediendo á los deseos de D. Manuel Rancés y Villanueva, Marqués de Casa Laiglesia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase de España cerca de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Emperatriz de la India, se le admitía la dimisión que había presentado de dicho cargo:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que contra el anterior Real Decreto interpuso demanda ante el Consejo de Estado en 13 de Julio siguiente el Licenciado D. Francisco Silvela en nombre de D. Manuel Rancés, con la súplica de que se reclamase del Ministerio de Estado el expediente, con copia de la parte de los despachos del Marqués de Casa Laiglesia de 15 y 16 de Febrero de 1886 y del Ministerio de 18 de Marzo del mismo año, y demás que creyera oportuno remitir, y que se consultase á Mi Gobierno la procedencia de la vía contenciosa, y en su día la revocación del referido Real Decreto, ya por el allanamiento del Ministerio de Estado á la demanda, ya proponiendo en su lugar que D. Manuel Rancés y Villanueva fuera declarado cesante del cargo que desempeñaba sin aparecer que la cesantía se acordaba accediendo á sus deseos y admitiéndole la dimisión, mandando rectificar en este sentido el Real Decreto ya citado, á fin de que así constase en el expediente personal del interesado:

Que al anterior escrito acompañó el referido Letrado copia de la comunicación dirigida por el Ministerio de Estado en 18 de Marzo de 1886 á Mi Ministro Plenipotenciario en Londres, y en la cual se manifestaba á éste, entre otras cosas, que «en cuanto á los términos del Decreto de 25 de Enero, en que se le admitía la dimisión, al extenderlo en esa forma, estimó la Cancillería, no sólo que era ajustado á los precedentes, y que por consecuencia debía satisfacer á las consideraciones que siempre merece todo representante de S. M., sino que también se ajustaba á las indicaciones de su despacho núm. 12, fecha 14 de Enero; pero desde el momento en que el interesado lo estimaba de otra manera, ningún reparo podría tener el Ministerio en satisfacer sus deseos cambiando la forma de aquel Decreto; pero que el hecho, sin embargo de ser una Real disposición y no tener el Ministerio en buenas prácticas administrativas el derecho de modificarlo, no permitía satisfacer directa é inmediatamente las indicaciones del reclamante, quien tenía por su parte expedito el procedimiento de acudir al Consejo de Estado pidiendo su revocación:

Que reclamado el expediente del Ministerio, manifestó éste, en comunicación de 20 de Julio, que teniendo el Gobierno la facultad de nombrar y separar libremente los Embajadores, Enviados extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de primera clase, no había habido necesidad, ni se había formado, por lo tanto, expediente gubernativo para relevar de su puesto al Marqués de Casa Laiglesia cuando no quiso aceptar el puesto de Ministro de España en Washington

que se le propuso, habiéndose elegido la fórmula de aceptar...

Que elevada al Ministerio la consulta de la Sección de lo Contencioso favorable a la procedencia de la vía contenciosa...

Que emplazado Mi Fiscal para que contestase a la demanda, pidió que se le tuviera por allanado a la misma y que se consultase por el Consejo de Estado la variación de los términos...

Considerando que no cabe discutir ni apreciar los fundamentos de un litigio cuando una de las partes desiste de sus derechos...

Considerando que en el presente caso, Mi Fiscal ha solicitado y obtenido del Ministerio de Estado autorización para allanarse al pleito promovido por el Marqués de Casa Laiglesia...

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión a que asistieron: D. Félix García Gómez, Presidente accidental; D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Joaquín Medina, D. Juan de Cárdenas, el Marqués de los Ulagares, D. Angel María Dacarrete, Don Dámaso de Acha, el Marqués de la Fuensanta, D. Enrique Cisneros, D. Juan Facundo Riaño, el Marqués de Arcicóllar, D. Eduardo Butler y D. Gaspar Núñez de Arce;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto, mediante el desistimiento de Mi Fiscal, el Real Decreto de 25 de Enero de 1886, y en mandar que se rectifiquen los términos del mismo en la forma solicitada en la demanda.

Dado en Palacio a diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó se tenga como resolución final en la instancia y autos a que se refiere; que se una a los mismos; se notifique en forma a las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 3 de Mayo de 1888.—Antonio Alcántara.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Contabilidad.

No habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID hasta el día 6 del actual el anuncio para la subasta de carbones que la Marina necesita en las islas Filipinas y las Carolinas, cuyo acto debía tener lugar el día 4 de Agosto próximo, se avisa

que se proroga el mismo hasta el 6 del propio mes con objeto de que pueda cumplirse el precepto de que medien treinta días entre el anuncio y la licitación.

Madrid 14 de Julio de 1888.—El Director, Joaquín María Aranda.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 87.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos (Oregon).

460. NUEVAS LUCES EN EL RÍO COLOMBIA. (A. a. N., número 68/403. Paris 1888.) En el río Colombia se han instalado las luces siguientes:

En Waterford, en un cabezo, una luz fija blanca (dióptrica) encendida al lado de un edificio pequeño, a 12,2 metros sobre el nivel del mar, y que sirve de guía a los buques en el canal desde el extremo río arriba de la isla Puget hasta el cabo Horn.

Dos luces de enfilación fijas rojas (dióptricas) en la orilla, a 1,5 cable río abajo de la ciudad de Colombia; están instaladas en dos puntales blancos, y elevadas respectivamente 12,2 y 15,3 metros sobre el nivel del mar. Enfiladas estas luces, sirven de guía en la parte agua arriba del canal de la barra de la isla San Martín, a partir de la enfilación de las luces del desembarcadero de Elliott.

Los buques que descienden el río deben seguir la enfilación nueva hasta la de las luces del desembarcadero de Elliott.

Véase suplemento al cuaderno de faros núm. 85 B de 1886, página 10, y carta núm. 709 de la sección VI.

Estados Unidos (Washington).

461. NUEVAS VALIZAS LUMINOSAS EN EL PUERTO OAK DE LA ISLA WHIDBEY, EN EL PASO DE SARATOGA. (A. a. N., número 68/404. Paris 1888.) Se ha encendido una luz blanca fija (aparato dióptrico) en un puntal blanco de 2,8 metros de altura, situada en la Maylor's Spit a la entrada del puerto Oak, de la isla Whidbey.

Esta luz tiene 4,5 metros de elevación sobre el nivel del mar. También se ha encendido en la misma restinga una luz fija roja (dióptrica), a 7,6 metros sobre el nivel del mar, instalada sobre un puntal blanco de 5,5 metros de altura.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 B de 1884, página 46, y cartas números 99 A y 709 de la sección VI.

462. NUEVAS VALIZAS LUMINOSAS EN LAS ISLAS FIDALGO Y ORCAS EN EL CANAL DEL ROSARIO Ó DE FIDALGO. (A. a. N., número 68/405. Paris 1888.) Se ha encendido una luz fija blanca elevada 2,4 metros sobre el nivel del mar, instalada en un puntal blanco situado en la restinga Crandall, a unos 45 metros de la línea de la bajamar y en la parte E. de la entrada de la bahía Fidalgo, en la isla del mismo nombre.

Situación próxima: 48° 29' 21" N. y 116° 22' 37" O.

Una luz fija roja elevada 2,4 metros sobre el nivel del mar, instalada en un puntal blanco de 2,7 metros de altura se ha encendido en la restinga Weaverling, a unos 45 metros del extremo de esta restinga, en la parte O. de la bahía Fidalgo.

Situación: 48° 28' 56" N. y 116° 22' 53" O.

También se ha encendido otra luz fija roja, elevada 4,5 metros sobre el nivel del mar, sobre un puntal blanco de 1,2 metros de altura situado sobre una punta de piedras, en la parte N. del paso Pole y en la S. de la isla Orcas, cerca del canal Wasp.

Situación próxima: 48° 36' 3" N. y 116° 56' 27" O.

El paso Pole tiene unos 45 metros de anchura entre las islas Orcas y Crane.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 B de 1884, página 46, y cartas números 99 A y 709 de la sección VI.

Islas Sandwich.

463. NUEVA LUZ EN LA PUNTA BARBER (ISLA OAHU). (A. a. N., núm. 68/406. Paris 1888.) En la punta Barber (Laelsa) se ha encendido una luz fija blanca de cuarto orden en el extremo SO. de la isla Oahu. La luz está elevada 13 metros sobre el nivel del mar, y es visible a 10 millas en todo el horizonte. La torre está sobre coral y la linterna pintada de rojo.

Desde el faro se marca la luz de Honolulu al N. 89° E. a 14 millas, y el extremo de la punta Diamante al S. 82° E.

Situación próxima: 21° 18' N., 151° 54' O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 188, y cartas números 468 y 604 de la sección I.

RECTIFICACIÓN

En el epígrafe del Aviso núm. 83/448 de 1888, debe decir Océano Pacífico del Norte en vez del Sur.

Madrid 4 de Junio de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Biblioteca Nacional.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto del 3 de Diciembre de 1856, y en el reglamento orgánico del 7 de Enero de 1857, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguientes:

Uno de 2.000 pesetas al autor de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos a escritores españoles. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto a los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias a que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas a la persona que presente, en mayor número y con superior desempeño, monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará, si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren a estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar manuscritos, completos y encuadernados, ó en forma a propósito para su examen y revisión.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar a los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de que termine el referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicación de premios.

Madrid 13 de Junio de 1888.—De orden del Ilmo. Sr. Director, El Secretario, Félix María de Urcullu y Zulueta.

1140—M—2

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexos, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital en el día 14 del corriente.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 36 burials and 2 fetuses with their respective details.

Total de inhumaciones: 36 y dos fetos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE BENEFICENCIA—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 529

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervención general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
			Reales. Cts.	Reales. Cts.	Reales. Cts.
JULIO 1862					
17.592	Sevilla.....	Administración de la Hospitalidad provincial.—Hospital de San Lázaro...	5.602'61	186.753'64	2.668'70
AGOSTO 1862					
17.593	Idem.....	Idem.....	946'92	31.564	383'95

Madrid 23 de Mayo de 1888.—El Interventor general, A. G. de la Peña.

BIENES DE BENEFICENCIA—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 530

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervención general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Dirección general de la Deuda pública, para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, hoy su equivalente en las de la del 4 por 100.

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
			Escs. Ms.	Escs. Ms.	Escs. Ms.
MARZO 1867					
17.594	Cádiz.....	Patronato de D. Lorenzo N. Ibáñez Porcio.....	27'124	904'136	7'232
DICIEMBRE 1869					
17.595	Idem.....	Idem.....	13'284	442'800	0'808
JULIO 1869					
17.596	Idem.....	Patronato de Doña Juana Pesquera...	123'840	4.128	59'208
JUNIO 1869					
17.597	Idem.....	Patronato de Doña María Ferriol y Orellana.....	56'484	1.882'800	3'248
DICIEMBRE 1869					
17.598	Idem.....	Hospital de San Juan de Dios de Cádiz.	8'556	285'200	0'668
ENERO 1870					
17.599	Idem.....	Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Puerto Real.....	87'480	2.916	39'364

Madrid 23 de Mayo de 1888.—El Interventor general, A. G. de la Peña.

Banco de España.

No habiéndose podido obtener del ex Recaudador de contribuciones en la cuarta zona del partido de la capital de Lérida D. José Alvareda y Anell, el resguardo núm. 963, representativo de 594 pesetas efectivas, depositadas en el Banco como ampliación de su fianza, y siendo necesario cancelar el referido depósito para aplicar parte del mismo á cubrir responsabilidades que alcanzan al Sr. Alvareda por el ejercicio de su cargo, con arreglo á lo acordado por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida; el Excmo. Sr. Gobernador de este establecimiento, conforme con lo determinado por su Consejo de gobierno en 27 de Enero de 1886, ha resuelto declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado resguardo de depósito núm. 963, expedido en 20 de Febrero de 1885.

Lo que se hace público en cumplimiento del mencionado acuerdo del Consejo de gobierno.

Madrid 16 de Julio de 1888.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X-94

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 14 de Junio último para el suministro de materiales necesarios en la séptima agrupación de este Arsenal en lo que respecta á los lotes primero y segundo, los que comprenden: el primero, cuero, vaqueta y badanas, por valor de 397'40 pesetas, y en el segundo clavos de cobre, lápices marca Paraiso, tornillos y puntas de latón, por valor de 233'25 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, bajo las mismas condiciones anunciadas en el número 135 de la GACETA, correspondiente al día 14 de Mayo último, y en el núm. 262 del *Boletín* del día citado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 12 de Julio de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 789—S

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la construcción de un pozo de agua en la Escuela de tiro de Catabois, bajo el tipo de 1.817 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones y plano que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 60 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 180 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., de fecha.....), y pliego de condiciones para contratar la construcción de un pozo de agua en la Escuela de tiro de Catabois, se compromete á llevar á efecto este servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 12 de Julio de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 788—S

El anuncio relativo á la subasta para la adquisición de tres lotes de materiales y efectos para diversas atenciones de este Arsenal, con destino á la séptima agrupación, inserto en la

GACETA DE MADRID, núm. 187, de 5 del actual, y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, núm. 2, de 3 del mismo, se halla equivocado en lo que respecta al segundo lote, en el que aparecen comprendidos 3'700 kilos clavos de cobre de 12 á 15 milímetros largo y 5 idem diámetro, debiendo ser 3'750 kilos de dichos clavos del mismo largo y 1'5 á 2 milímetros grueso; habiéndose omitido una partida de 6.908 tornillos de latón con rosca para madera de 35 milímetros largo y 5 idem diámetro, que también comprende el lote segundo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate, y como rectificación al error señalado.

Arsenal de Ferrol 12 de Julio de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 758—S

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la adquisición de varios materiales y efectos con destino á los talleres de las dos subdivisiones de la tercera agrupación de este Arsenal, bajo el tipo de 2.321'41 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 75 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio, deberá imponer, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 230 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., de fecha.....), y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios efectos y materiales para la tercera agrupación, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 12 de Julio de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 787—S

Administración del Carreo Central.

día 15

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

- Núm. 153 Miguel Siharri.—Escorial.
- 154 Esteban Cañeque.—El Pardo.
- 155 Manuel Donoso.—Tetuán.
- 156 Tomás Prieto.—Valladolid.
- 157 Antonio Pérez.—San Pedro Soba.
- 158 Matilde Jauregui.—Piedrahita.
- 159 Sres Luiza hermanos.—Valencia.
- 160 Carmen Yaldón.—Villanueva del Arzobispo.

Madrid 16 de Julio de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

día 16

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
Central.	
Logroño.....	José Sola.—Arenal, 18 (ausente).
Elorrio.....	Saavedra.—Ballesta, 17.
Huesca.....	Carmen Vallabriga.—Baño, 1, segundo.
París.....	Tympanum.—Madrid.
Alicante.....	Carmen Coloma.—Arenal, tercero centro.
Valencia.....	Salvadora Salort.—Portera.
San Roque.....	Servando Martínez.—Gaspár del Pino, 4.
Oeste.	
Ronda.....	Isidro Martínez.—Rosario, 25, tercero.

Madrid 16 de Julio de 1888.—Por el Jefe del Centro, Barco.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Orihuela

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Junio último, se ha señalado el día 10 del próximo mes Agosto, á las once de mañana, para la adjudicación en pública subasta de la segunda sección de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Santa Justa de esta ciudad de Orihuela, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.964 pesetas 89 céntimos.

La subasta se celebrará ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 398 pesetas 24 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del Puerto de Aguilas.

Balance de la misma al 31 de Diciembre de 1887.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Expropiaciones, Obras ejecutadas, Capital, etc.

Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Presidente, Francisco de Laiglesia. X—92

La Industrial Papelera, en liquidación.

Balance de la misma en 31 de Diciembre de 1887.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Acciones, Efectos á cobrar, Capital, etc.

Barcelona 31 de Diciembre de 1887.—La Comisión liquidadora. X—91

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Julio de 1888, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 14, Día 16. Lists various public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEF.º, RAZO, BENEF.º. Lists exchange rates for various Spanish cities.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'62 á 64 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'60 á 62 id.

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 16 de Julio de 1888.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Julio de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS.—Día 15.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el nota anterior, anteayer llovió en Lérida; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Burgos, Segovia, Tarragona, Bilbao, San Sebastián, Avila, Logroño, Coruña, Lugo, Orense, León, Soria, Pamplona, Oviedo y Pontevedra.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro.

Table titled 'Resaca degolladas' with columns: Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tabajeros. Vaca, de 0'96 á 1'09 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'00 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'00 á 1'12 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumo, y Arbitros, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ftas. Cénts. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 16 de Julio de 1888.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 1.º y 2.º de la Sala tercera del tomo II, de las sentencias del Tribunal Supremo.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, PESETAS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se saca á subasta pública la conducción de 276.000 kilogramos de carbón vegetal, desde el cuartel del Portillo del Monte del Real Sitio de El Pardo á los almacenes del Real Palacio de Madrid, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Intendencia general de la Real Casa y en la Administración Patrimonial de aquel Real Sitio, donde tendrán lugar las subastas simultáneas á las dos de la tarde del 26 del corriente mes.

Palacio 16 de Julio de 1888.—El Intendente general interino, Luis Moreno. X—93

SANTOS DEL DIA

San Alejo, confesor; Santa Marcelina, virgen, y Santas Generosa y Teodora, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTACULOS

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Certamen nacional.—Tío, yo no he sido.—Monomantía musical.—Certamen nacional.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—La Riojana (casa de comidas).—Fiesta nacional.—Pepe, Pepe y Pepín.—La beneficiada.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las nueve.—Eptlogo.—Despacho parroquial (estreno).—La tertulia de Mateo.—Nina Pancho.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—(16.ª fashionable soirée).—Programa especial.—La orquesta Calasancia. Últimas presentaciones de Mr. Watson y su discípulo Caviar, y los clowns Cerra y Footet.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—(Séptima soirée de gala).—Programa casi nuevo del verificado en la última gala, y por nuevos artistas.

Miñeaza de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 12, Teléfono núm. 351.